DE:	**CF CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ** Capitán de Puerto de Buenaventura	**FECHA:**	20/11/2026
PARA:	**CC LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA** Coordinadora GINREDPA	**No.**	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo con el Decreto Ley 2324 de 1984 artículos 19 y 20 y Decreto Ley 1561 de 2002 Artículo 8, la Dirección General Marítima (DIMAR) cuenta con dependencias regionales y seccionales denominadas Capitanías de Puerto en los puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, las cuales ejercerán las funciones de la Entidad en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, contempladas de la siguiente manera:

1. Ejercer la autoridad marítima y portuaria en su jurisdicción.
2. Hacer cumplir las leyes y disposiciones relacionadas con las actividades marítimas y portuarias.
3. Conceptuar y tramitar las solicitudes de licencias, matrículas y patentes de navegación de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
4. Verificar los exámenes para expedir licencias.
5. Expedir licencias de navegación para el personal de mar.
6. Dirigir y supervisar el servicio de practicaje.
7. Autorizar el arribo y zarpe de naves e inspeccionar el funcionamiento de las mismas.
8. Investigar, aún de oficio, los siniestros y accidentes marítimos, las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos que regulan las actividades marítimas y, dictar fallos de primer grado e imponer las sanciones respectivas.
9. Cumplir las funciones establecidas en el Decreto 978 de 1974.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

A través de sus unidades regionales, y en el cumplimiento de su misión institucional, la Dirección General Marítima desarrolla actividades de control de tráfico marítimo, inspecciones de las zonas de bajamar, inspecciones a las playas y bienes de uso público en áreas de su jurisdicción, control de playas durante las temporadas altas, salidas de investigación y desarrollo, así como también desarrolla jornadas

extraordinarias y eventos especiales de acción integral, junto con todo tipo de actividades administrativas relacionadas con su propósito como Autoridad Marítima.

En este sentido el desarrollo de dichas operaciones requiere de períodos de jornadas laborales prolongadas en zonas en donde es difícil el acceso a alimentos; lo que hace necesario previo al inicio de las actividades contar con condiciones logísticas adecuadas que garanticen la operatividad del personal; y el suministro de alimentos frescos, llámese desayuno, almuerzo refrigerio y/o cena según el caso y que son indispensables para garantizar la adecuada alimentación de los funcionarios durante el desarrollo de las operaciones marítimas programadas.

Así mismo, la Entidad no cuenta dentro de su estructura con la capacidad logística, técnica y comercial ni de almacenamiento que le permita abastecer directamente la totalidad de los alimentos requeridos por las unidades ya mencionadas, por lo tanto, se hace necesario contratar un proveedor externo que garantice el suministro del servicio de cafetería y restaurante bajo los estándares económicos, de calidad, trazabilidad y conservación exigidos por las normas sanitarias actuales. Esto permitirá preservar las condiciones de bienestar, salud, nutrición y capacidad operativa del personal; contribuyendo directamente al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

La falta de contratación oportuna del suministro del servicio de cafetería y restaurante podría poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos misionales, afectación de la capacidad operativa de las unidades, comprometer la permanencia de las unidades en el área de operaciones, disminución de las condiciones de bienestar del personal e incumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con lo anterior, la contratación del suministro de servicio de cafetería y restaurante constituye una necesidad funcional y operativa directamente vinculada al cumplimiento de la misión institucional.

Es importante resaltar que la entrega de estos alimentos será necesariamente de tracto sucesivo, teniendo en cuenta que las unidades realizan sus solicitudes en la medida que se programen las salidas de campo, por tal motivo no es posible determinar las cantidades de entrega, ya que dependen de las necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta que las unidades de DIMAR en el Pacífico se encuentran ubicadas en diferentes municipios y departamentos de la geografía nacional, y que el servicio solicitado debe ser preparado en sitio y entregado a los funcionarios, se requiere que el proceso sea publicado para las unidades que se encuentran más cercas de Buenaventura, toda vez no siempre se presenta el caso de que un único proveedor tenga la capacidad de cubrir el servicio en todas las guarniciones y municipios interesados.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 100% tomando como referencia recursos disponibles de la vigencia fiscal del año 2026 y las vigencias futuras aprobadas mediante expediente No. Expediente 1089 y 1400/2026/SITPRES del Ministerio de hacienda y Crédito Público de fecha 09 de noviembre de 2026, las actividades proyectadas acuerdo cronogramas de las dependencias, y el recurso asignado, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL

PACÍFICO DE BUENAVENTURA, GUAPI Y BAHIA SOLANO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre del 2027**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las siguientes sedes:

DEPENDENCIA	DIRECCION
INREDPA	Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.
SEMAP	
CP01	
ECTMCP01	
Arc Isla Palma	
Arc Gorgonilla	
Arc Isla Cascajal	
Capitanía de Puerto de Bahía Solano	Calle 2 No.2-17, barrio El Carmen, Bahía Solano-Choco
Capitanía de Puerto de Guapi	Calle 11 No.2-50, barrio San Pablo, Guapi-Cauca

2.4. CANTIDADES A RECIBIR: De acuerdo a lo descrito en el Anexo Especificaciones Tecnicas del presente documento.

El presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto asignado, sin embargo, para la comparación de ofertas se establecerá el valor ofertado en cada ítem.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
(F) SERVICIOS	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	17. Servicio de Cafetería	90101700
(F) SERVICIOS	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	18. Servicios de comida para llevar y a domicilio.	90101800

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacifico, hará la adjudicación de manera TOTAL hasta la totalidad del presupuesto asignado para cada una de las sedes, teniendo en cuenta que los recursos soportarán las actividades de fin de año y el inicio de la temporada de turismo lo que suele incrementar el volumen de trabajo y por consiguiente todas las actividades que de allí se deriven, así mismo, ejecutar las actividades ordenadas a través de la Dirección General Marítima, entre otras la de intensificaran los controles en sus áreas de responsabilidad con el fin de garantizar la seguridad en la navegación y la vida humana en el mar en el Litoral Pacífico colombiano.

Se tomará como referencia al menor valor ofertado de acuerdo con los precios propuestos (oferta económica), al proponente que cumpliendo con lo establecido en el proceso y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Por lo anterior, se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado por vigencias así:

Ítem	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2026	Valor Vigencia 2027	Total Presupuesto Asignado
1	Complejo DIMAR Buenaventura	CP01	$ 11.150.000	$ 49.005.000	$ 60.155.000
		ECTMV CP01	$ 300.000	$ 4.356.000	$ 4.656.000
		INREDPA	$ 3.200.000	$ 18.513.000	$ 21.713.000
		SEMAP	$ 4.600.000	$ 23.958.000	$ 28.558.000
		ARC ISLA PALMA	$ 1.950.000	$ 0	$ 1.950.000
		ARC GORGONILLA	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
		ARC ISLA CASCAJAL	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Total			**$ 22.400.000**	**$ 95.832.000**	**$ 118.232.000**
2	Bahía Solano	CP10	$ 1.700.000	$ 6.534.000	$ 8.234.000
Total			**$ 1.700.000**	**$ 6.534.000**	**$ 8.234.000**
3	Guapi	CP11	$ 1.800.000	$ 6.534.000	$ 8.334.000
Total			**$ 1.800.000**	**$ 6.534.000**	**$ 8.334.000**

VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA 2027	TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO
$ 25.900.000	**$ 108.900.000**	**$134.800.000**

2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

- **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el

quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Grupo Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para

realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 134.800.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Ítem	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2026	Valor Vigencia 2027	Total Presupuesto asignado
1	Complejo DIMAR Buenaventura	CP01	$ 11.150.000	$ 49.005.000	$ 60.155.000
		ECTMV CP01	$ 300.000	$ 4.356.000	$ 4.656.000
		INREDPA	$ 3.200.000	$ 18.513.000	$ 21.713.000
		SEMAP	$ 4.600.000	$ 23.958.000	$ 28.558.000
		ARC ISLA PALMA	$ 1.950.000	$ 0	$ 1.950.000
		ARC GORGONILLA	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
		ARC ISLA CASCAJAL	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Total			**$ 22.400.000**	**$ 95.832.000**	**$ 118.232.000**
2	Bahía Solano	CP10	$ 1.700.000	$ 6.534.000	$ 8.234.000
Total			**$ 1.700.000**	**$ 6.534.000**	**$ 8.234.000**
3	Guapi	CP11	$ 1.800.000	$ 6.534.000	$ 8.334.000
Total			**$ 1.800.000**	**$ 6.534.000**	**$ 8.334.000**

VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA 2027	TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO
$ 25.900.000	**$ 108.900.000**	**$134.800.000**

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

- **ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales".

- Descripción del sector y su importancia:

El sector de cafetería, restaurante y servicios de alimentación comprende las actividades asociadas con la preparación, suministro y comercialización de alimentos y bebidas para consumo inmediato. Dependiendo de la necesidad de la entidad, el proceso puede involucrar desde el suministro de refrigerios y comidas preparadas hasta la prestación integral del servicio de alimentación.

La prestación de servicios de cafetería y restaurante se caracteriza por requerir una adecuada coordinación de insumos, personal, infraestructura, equipos, transporte y condiciones sanitarias.

La calidad del servicio no depende solamente de los alimentos suministrados, sino también de factores como:

- Calidad y frescura de las materias primas.
- Condiciones de almacenamiento y conservación.
- Preparación y presentación de los alimentos.
- Oportunidad en la entrega.
- Higiene y manipulación adecuada.
- Cantidad y tamaño de las porciones.
- Capacidad para atender el número de usuarios requerido.
- Transporte de alimentos, cuando corresponda.
- Atención y servicio al consumidor.

Es un sector en el que pueden participar diferentes tipos de proveedores, entre ellos restaurantes, cafeterías, empresas de catering, operadores de alimentación y establecimientos comerciales dedicados a la preparación y suministro de alimentos.

Se caracteriza por ser un mercado dinámico y competitivo, integrado por personas naturales y jurídicas con capacidad para ofrecer soluciones de alimentación ajustadas a las necesidades de cada entidad o cliente. La prestación de estos servicios requiere el cumplimiento de estándares de calidad, inocuidad alimentaria, atención al usuario y eficiencia operativa, garantizando condiciones adecuadas para la preparación y suministro de los alimentos.

En Colombia, las actividades de preparación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos se encuentran sujetas al cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades de vigilancia y control, con el fin de proteger la salud de los consumidores y prevenir riesgos asociados al consumo de alimentos.

Para el desarrollo de este tipo de servicios, los proveedores deben contar con talento humano capacitado, infraestructura adecuada, equipos y utensilios en condiciones óptimas, así como procedimientos orientados al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), limpieza y desinfección de áreas, control de plagas y manejo adecuado de residuos.

La demanda de estos servicios en las entidades públicas obedece a la necesidad de garantizar espacios de alimentación y atención a funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, contribuyendo al bienestar laboral, al desarrollo de actividades institucionales y al adecuado funcionamiento de las dependencias donde se requiera la provisión de alimentos y bebidas.

En términos generales, el sector cuenta con una oferta suficiente de proveedores que permite promover la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva en los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, garantizando la disponibilidad de empresas con experiencia y capacidad para ejecutar este tipo de servicios. Este sector mantiene una participación importante en la economía nacional debido a la generación de empleo directo e indirecto, así como por su relación con cadenas productivas asociadas al abastecimiento de alimentos, bebidas, transporte, logística y servicios complementarios.

PERSPECTIVA LEGAL

El sector de servicios de alimentación en Colombia se encuentra regulado principalmente por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en materia de contratación estatal. Asimismo, la actividad de preparación, manipulación y suministro de alimentos debe cumplir con las disposiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario

Nacional) y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de preparación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.
Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la capacitación correspondiente en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y cumpla las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las autoridades competentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado de servicios de cafetería y restaurante presenta una amplia oferta de proveedores a nivel nacional y regional, conformada por empresas especializadas en alimentación institucional, casinos, cafeterías empresariales, operadores logísticos de alimentación y establecimientos gastronómicos con capacidad para atender contratos públicos y privados. La existencia de múltiples oferentes favorece la libre concurrencia y la pluralidad de participantes en los procesos de selección, permitiendo a las entidades estatales obtener condiciones competitivas en términos de calidad, precios y oportunidad en la prestación del servicio. El sector cuenta con proveedores que poseen experiencia en atención de entidades públicas, instituciones educativas, hospitales, empresas privadas y organizaciones oficiales.

PERSPECTIVA ECONOMICA

El comportamiento económico del sector depende principalmente de variables como el costo de las materias primas alimenticias, transporte, combustibles, servicios públicos, inflación y mano de obra especializada. Los precios de los alimentos pueden presentar fluctuaciones derivadas de factores climáticos, estacionalidad de las cosechas, condiciones logísticas y variaciones en la oferta y demanda del mercado. No obstante, se trata de un sector con amplia participación de proveedores y disponibilidad permanente de insumos básicos, lo que permite mantener condiciones de competencia y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados. La estructura de costos está compuesta principalmente por alimentos e insumos, personal operativo, elementos de aseo, mantenimiento de equipos, transporte y gastos administrativos.

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de cafetería y restaurante cuentan generalmente con estructuras organizacionales compuestas por personal administrativo, nutricionistas, chefs, cocineros, auxiliares de cocina, meseros, almacenistas y manipuladores de alimento. La capacidad organizacional requerida para la ejecución del contrato debe garantizar la planeación de menús, gestión de compras, almacenamiento adecuado de insumos, preparación de alimentos, control de calidad, servicio al usuario y cumplimiento de los protocolos de seguridad alimentaria. Asimismo, debe contar con sistemas de control interno orientados al seguimiento de inventarios, manejo de residuos, control de temperaturas y satisfacción de los usuarios.

Comportamiento económico del sector:

La economía colombiana ha mostrado una recuperación gradual durante el período 2024-2026. Para 2024, el crecimiento económico se ubicó alrededor del 1,7%, reflejando una fase de desaceleración asociada a las altas tasas de interés y la moderación del consumo. Para 2025, las proyecciones señalan una recuperación cercana al 2,6%, impulsada por la reactivación de la demanda interna y una mejora en la inversión. Para 2026, diferentes organismos y analistas económicos estiman un crecimiento aproximado entre 2,8% y 2,9%, manteniendo una senda de crecimiento moderado.

Este comportamiento económico favorece la estabilidad del sector de servicios de cafetería y restaurante, dado que existe una demanda constante de servicios de alimentación institucional por parte de entidades públicas y privadas. Sin embargo, es importante considerar factores como la inflación de

alimentos, costos logísticos y variaciones en los precios de las materias primas, los cuales pueden impactar los costos de operación durante la ejecución contractual.

NOTA: La cifra de 2026 corresponde a proyecciones económicas de organismos y entidades financieras disponibles para dicho período.

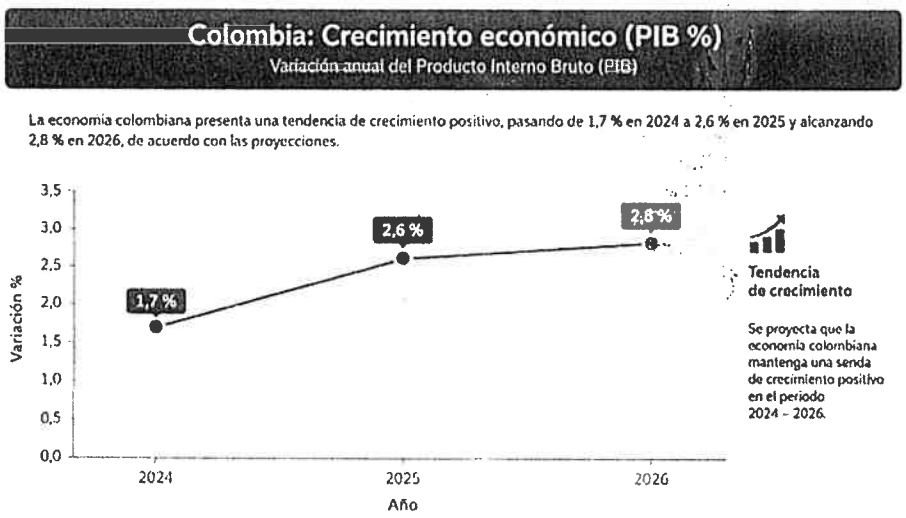

Por otro lado, desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio exige infraestructura, equipos y procedimientos que aseguren la calidad e inocuidad de los alimentos. El contratista deberá disponer de personal capacitado, equipos de refrigeración y conservación, utensilios adecuados, protocolos de limpieza y desinfección, así como procedimientos documentados para la recepción, almacenamiento, preparación y suministro de alimentos.
Igualmente, deberá implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), programas de saneamiento básico, control integrado de plagas, manejo de residuos y demás actividades requeridas para minimizar riesgos de contaminación y garantizar la seguridad alimentaria de los usuarios.

Los principales riesgos asociados a la ejecución del contrato corresponden a:

Riesgo sanitario: contaminación de alimentos, incumplimiento de normas de higiene o presencia de enfermedades transmitidas por alimentos.
Riesgo operativo: fallas en la preparación, almacenamiento o distribución de alimentos que afecten la continuidad del servicio.
Riesgo de abastecimiento: escasez o desabastecimiento temporal de materias primas necesarias para la ejecución contractual.
Riesgo económico: incremento de precios de alimentos e insumos durante la ejecución del contrato.
Riesgo de talento humano: ausentismo o insuficiencia de personal operativo requerido para la prestación del servicio.
Riesgo de cumplimiento: incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con calidad, cantidad, horarios de atención o condiciones sanitarias.
Riesgo reputacional: afectación de la imagen institucional derivada de deficiencias en la prestación del servicio o quejas por parte de los usuarios.

El sector de cafetería y restaurante en Colombia presenta condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de proveedores y capacidad técnica para atender los requerimientos de las entidades públicas. Asimismo, existe un marco normativo definido que regula las condiciones sanitarias y operativas del servicio, permitiendo adelantar procesos contractuales con niveles razonables de seguridad jurídica, técnica y financiera.

ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio de mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación.

El estudio de mercado se encuentra relacionado en el anexo "E" del presente estudio.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **JAAM INVERSIONES Y ASESORÍAS S.A.S, FJ ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S** y precios históricos del contrato anteriormente adjudicado, La Capitanía de Puerto de Buenaventura realizó un promedio por cada uno de los servicios que se pretende contratar para las unidades del Pacífico, a partir de las cotizaciones recibidas se estableció un promedio para el valor de cada servicio de alimentación solicitado por zonas, tomándose estos precios como referencias del valor promedio unitario, El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo ("E"), evidenciando que el servicio que se pretende contratar, se encuentra en el mercado nacional, que alcanza el presupuesto asignado para el proceso y además hay firmas que pueden proveer el servicio solicitado, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Para efectos de estructuración del proceso, se tomó como referencia el promedio de los valores unitarios cotizados por cada empresa, estableciendo así el valor unitario estimado de mercado por ítem. Las cantidades señaladas en el proceso corresponden a cantidades mínimas referenciales (unidad uno), utilizadas únicamente para efectos de evaluación económica y comparación de ofertas.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 134.800.000,00) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicho presupuesto corresponde a la proyección de las cantidades máximas estimadas a requerir durante la ejecución contractual, las cuales serán solicitadas conforme a las necesidades de la Entidad, y ejecutadas a precios unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar el valor total del contrato.

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
137-GINREDPA-2026	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – CP01, ECTM CP01, INREDPA, SEMAP, CP10 Y CP11 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	$ 28.382.600	2026

105-GINREDPA-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GINREDPA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. (GRUPOS No. 1, 3, y 4).	$ 48.258.926	2025
112-GINRED1-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	$ 87.048.100	2024

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:**

Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ICBF-CA-289467-2026-VAL	CONTRATO DE APORTE - ALIMENTOS ART 35 LTERAL H	$ 101.909.039	2026
ICBF REGIONAL PUTUMAYO	ICBF-PI-285435-2026PUT	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF	$ 40.976.600	2026
E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	S-020-2026	SUMINISTRO DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES	$ 32.000.000	2026

- **POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de elaborar y presentar su ofrecimiento.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
19826	2026-11-11	A-02-02-02-006-003	16	SSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 25.900.000

TOTAL	**$ 25.900.000**

No. autorización vigencias futuras 2026	Fecha Autorización Vigencias Futuras	CONCEPTO	AFECTADO EN
38226	09 de noviembre de 2026	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 108.900.000
TOTAL			**$108.900.000,00**

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($134.800.000,00) M/CTE**, mediante **PAGOS PARCIALES** una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (no aplica para anticipo ni pago anticipado)
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Pacífico y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soportes en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML.**

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-001; contrato XXX -GINREDPA-2026; correo supervisor#$
  De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

I.V. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5.1. IMPUESTO AL TIMBRE: N/A

6. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el

cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.
-

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
  - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
  - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
  - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

6.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El Grupo de Intendencia Regional de Pacifico de la Dirección General Marítima aceptará que la

oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

  La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

  Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

  NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los

términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.5 Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

6.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

6.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

6.1.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

6.1.10 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.11 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.12 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la

oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Grupo de Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya

información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.2.4 PRESENTACIÓN DE LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

• Empaques biodegradables: El oferente deberá entregar una certificación expedida por el representante legal donde se compromete en desarrollo del contrato a utilizar empaques y embalajes desechables fabricados a partir de materiales reutilizables, reciclables o biodegradables.

Nota: No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plásticos de un solo uso.

• El oferente deberá presentar junto con su propuesta el concepto higiénico sanitario vigente de la autoridad competente (Invima o Establecimiento Territorial de Salud).

• El OFERENTE deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en Buenaventura (Valle del Cauca), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Buenaventura - Valle del Cauca), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-INREDPA.

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados para las unidades marítimas de DIMAR ubicadas en Buenaventura (Valle del Cauca), por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que responda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones electrónicos y su complemento, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 118.900.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19826 de vigencia 2026.

NOTA 4: La Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Económica" del Presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **FORMATO SIIF** (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del RIT** (Registro de Información Tributaria) (No Aplica).

- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

- **GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios Previos".

En virtud de lo anterior, la Dirección General Marítima – DIMAR considera EXIGIR garantías teniendo en cuenta que [durante la prestación del servicio de restaurante y cafeteria responsabilidad de la empresa propender que los elementos sean recogidos en las distintas unidades y lleguen a su destino sin presentar anomalías y de ser el caso los mismos deberán ser subsanados conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO** identificada con **NIT No. 835.000.771-1,** la cual contendrá los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos

dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
12. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales
13. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.
14. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN y SECOP II y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
15. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
16. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
17. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar

certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
18.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
19. Hacer entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas adscritas.
20. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado
21. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
22. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los insumos requeridos para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial, nacional y municipal.
23. El contratista hará entrega de los alimentos contratados en el servicio de cafetería, en empaques desechables individuales y térmicos, debidamente sellados y embalados para garantizar su temperatura y frescura por un período prolongado. Los empaques deberán ser fabricados con materiales reutilizables, biodegradables, lavables o de larga duración, acuerdo ficha técnica presentada.
24. El contratista prestará los servicios requeridos en todas las sedes enunciadas, en un máximo de seis (6) horas después de realizado el requerimiento en días hábiles, y un máximo de doce (12) horas después de realizado el requerimiento en fines de semana y días festivos.
25. El contratista hará entrega de los alimentos contratados en el servicio de cafetería en los domicilios descritos para cada sede.
26. En caso de presentarse novedades con el servicio prestado o los alimentos, el contratista deberá corregirlo inmediatamente de manera que no interfiera o retrase la ejecución de la actividad misional.

7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes

o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

8. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	MARTÍNEZ MIRANDA EDUAR	CP01	1.143.344.908	316 5767076	emartinez@dimar.mil.co
Experiencia	El señor suboficial cuenta con más de 17 años de experiencia y actualmente se desempeña como Logistico Capitanía de Puerto de Buenaventura.				

9. ANEXOS

9.1. ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
9.2. ANEXO "B" CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
9.3. ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA
9.4. ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
9.5. ANEXO "E" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

Capitán de Fragata CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ
Capitán de Puerto de Buenaventura
GERENTE DE PROYECTO

TS23 RAQUEL FAISURY BARBOSA VILLANUEVA
Estructurador Técnico/Económico

CPS YENNY YESENIA JIMÉNEZ
Estructurador Jurídico

11.1. ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

UNIDADES COMPLEJO DIMAR BUENAVENTURA CAPITANÍA DE PUERTO BAHÍA SOLANO CAPITANÍA DE PUERTO GUAPI			
SERVICIO	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1

Capitán de Fragata CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ
Capitán de Puerto de Buenaventura
GERENTE DE PROYECTO

TS23 RAQUEL FAISURY BARBOSA VILLANUEVA
Estructurador Técnico/Económico

11.2. ANEXO "B"
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Consumo de alimentos	Afectaciones a la salud, al ambiente y a los recursos naturales.	Los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos están sujetos a efectuar la inscripción ante la autoridad sanitaria competente.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (vasos de papel, cajas de cartón etc.). (NTC 6695:2023)

Capitán de Fragata CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ
Capitán de Puerto de Buenaventura
GERENTE DE PROYECTO

TS23 RAQUEL FAISURY BARBOSA VILLANUEVA
Estructurador Técnico/Económico

11.3. ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

UNIDADES COMPLEJO DIMAR BUENAVENTURA CAPITANÍA DE PUERTO BAHÍA SOLANO CAPITANÍA DE PUERTO GUAPI				
SERVICIO	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR***
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	$ 24.000
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	$ 19.500
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	$ 37.833
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	$ 35.750

Nota No. 1: El presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto asignado a cada unidad, sin embargo, para la comparación de ofertas se tomará el valor ofertado en cada ítem.

Nota No. 2: Se ajustan los valores unitarios a valores enteros, con el fin de evitar traumas administrativos en la publicación del proceso en la plataforma del SECOP II

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura
GERENTE DE PROYECTO

TS23 RAQUEL FAISURY BARBOSA VILLANUEVA
Estructurador Técnico/Económico

11.4. ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contralista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de	Termino de evaluación de	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

11.5. ANEXO "E"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

UNIDADES COMPLEJO DIMAR BUENAVENTURA CAPITANÍA DE PUERTO BAHÍA SOLANO CAPITANÍA DE PUERTO GUAPI				*COT. No. 1 JAAM INVERSIONES Y ASESORIAS S.A.S*	*COT. No. 2 FJ ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S*	*Precios históricos CONT. 137 /2026*	*PROMEDIO VALOR TOTAL*
SERVICIO	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR UNITARIO*	
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	$ 25.000	$ 24.500	$ 22.500	$ 24.000
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	$ 20.500	$ 20.000	$ 18.000	$ 19.500
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	$ 38.500	$ 38.000	$ 37.000	$ 37.833
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	$ 38.000	$ 33.500	$ 31.200	$ 35.750